

Beca Dodot

para el fomento de
la investigación y
formación de la AEP
Dotación 12.000 € 

DODOT[®]

La Asociación Española de Pediatría (a través de la “FEP”) y Procter & Gamble España, S.A. (los “Organizadores”), con el propósito de promocionar un programa concreto de investigación, convocan la Beca Dodot.

BASES

- Podrán solicitar preferentemente la Beca:
 - Las personas que ostenten el “Título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas”, siempre que lo hayan obtenido dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria y sean socios de la A.E.P.; y
 - aquellas personas que en fecha de la convocatoria estén cursando el 4º año de M.I.R. (Médico Interno Residente) en la especialidad de Pediatría y sean socios de la A.E.P..
- La Beca que se conceda al candidato seleccionado tendrá una duración mínima de seis (6) meses y máxima de un (1) año, pudiendo ser el ámbito en el que se desarrollará el proyecto de investigación, nacional o extranjero.
- Las solicitudes de la Beca se remitirán al correo electrónico dodot@aeped.es
- A las solicitudes se acompañará el original con copia de la memoria en soporte informático de la siguiente documentación:
 - Título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas o acreditación de estar cursando el 4º año de M.I.R. en dicha especialidad, conforme establece la Base 1.
 - Cargo profesional que, en su caso, desempeña.
 - Documento que certifique la pertenencia a la A.E.P. (solicitar a Secretaría de su Sociedad Regional).
 - Memoria del proyecto de investigación, conforme establece la Base 5. La Memoria deberá estar avalada por un Profesor Titular o Catedrático de un Departamento Universitario de Pediatría o por un Jefe de Servicio Hospitalario de Pediatría.
 - Certificado oficial del Director del Centro nacional o extranjero elegido para realizar el proyecto de investigación, justificando que reúne las condiciones necesarias para ello.
- La Memoria constará de los siguientes apartados:
 - Currículum Vitae del investigador principal y co-investigadores según modelo abreviado (<https://cvm.fecyt.es/>).
 - TÍTULO, RESUMEN en español e inglés en su modelo abreviado (250 palabras), ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (máximo 3 páginas DINA4).
 - HIPÓTESIS Y OBJETIVOS (1 página DINA4).
 - DISEÑO (incluirá las tareas a realizar por cada miembro del equipo) (máximo 2 páginas DINA4).
 - MATERIAL Y MÉTODOS (máximo 3 páginas DINA4).
 - CRONOGRAMA de la consecución de objetivos por anualidades (1 página DINA4).
 - RELEVANCIA CIENTÍFICA Y PRÁCTICA PREVISTA de la investigación.
 - PRESUPUESTO detallado de gastos que comprenderán: Contrataciones/Subcontrataciones, Estancias de aprendizaje de técnicas clínicas/analíticas, Material fungible, Material inventariable, Seguros si los hubiera.
 - Difusión: presentación en reuniones nacionales/internacionales; gastos de publicación.
 - Aprobación del Comité de Ética e Investigación del centro donde se vaya a realizar el proyecto.
 - Anexos (máximo 3 páginas DINA4).
- Fecha de finalización del plazo de entrega: las 14.00h del día 25 de abril de 2019 . No se admitirá que un mismo proyecto de investigación opte a más de un Premio o Beca convocado por la A.E.P. en el año en curso.
- El Jurado Evaluador será designado por el COMITÉ DE LA PLATAFORMA INVEST-AEP de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA, que podrá consultar a expertos externos nacionales o internacionales si se considera oportuno, siendo este comité el responsable de la decisión final tras la revisión de los informes oportunos. No podrán formar parte del Jurado Evaluador el investigador principal y colaboradores, o personal relacionado con el grupo o el centro receptor. Su fallo será inapelable
- La Beca se en entregará en el Congreso de Burgos, 2019.
- La decisión del Tribunal se tomará antes del Congreso Nacional de la A.E.P.
- La falta de cumplimiento de alguna de las bases previamente citadas, conlleva la exclusión automática del trabajo. La beca puede ser declarada desierta si así lo estima el Jurado Calificador, siendo su fallo inapelable.
- La adjudicación de la Beca será comunicada inmediatamente al candidato elegido y se hará pública a través de los órganos de comunicación de la A.E.P. y aquellos otros medios que los Organizadores consideren oportunos.
- Es condición inexcusable que el total de la ayuda solicitada no sea superior a la concedida. Deberá explicitarse si el trabajo ha recibido financiación previa, en qué cantidad y por qué entidad.
- El pago de las prestaciones de la Beca al ganador será realizado por la Fundación, y se hará efectivo en dos plazos, distribuidos al inicio y al ecuador del proyecto, quedando condicionado el segundo pago a que el ganador presente a los Organizadores una memoria del estado del desarrollo del proyecto, que muestre de manera razonable que los avances del proyecto son acordes con los objetivos inicialmente planteados y que, en su caso, justifique las posibles desviaciones respecto de los mismos.
- Una vez finalizado el periodo de duración de la Beca, se entregará el Proyecto Ejecutado a la Secretaría de la A.E.P., y una copia del mismo a Procter & Gamble España, S.A.
Las publicaciones a que dé lugar la investigación realizada podrá hacerlas el interesado en el idioma y en las revistas profesionales que él mismo decida. El autor deberá hacer constar que el proyecto ha sido patrocinado por la A.E.P. y financiado con la Beca Dodot – Procter & Gamble de Investigación.
Independientemente de ello, el Comité valorará la memoria final del proyecto, y la publicación de un resumen o reseña de la misma.
- Los datos personales que facilite en la solicitud de la beca o posteriormente pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Procter & Gamble España, S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Av. Bruselas 24, con el fin de gestionar la concesión y pago de la beca a través de Fundación de la AEP (FEP) así como para divulgar y promocionar la misma y los proyectos de investigación. El solicitante consiente que estos datos puedan ser facilitados a otras empresas del Grupo Procter & Gamble, así como a otras entidades colaboradoras, con las finalidades señaladas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos podrán ser ejercitados dirigiéndose a Procter & Gamble España, S.A., en el domicilio señalado en este apartado.
Asimismo, los solicitantes consienten que los Organizadores puedan comunicar y divulgar su identidad, el título de sus proyectos de investigación y su contenido, con fines informativos y promocionales, incluyendo entre otros su divulgación en medios de comunicación de todo tipo.
- Aparte de la dotación económica del premio, Procter & Gamble España, S.A., entregará el 25% del mismo a la FUNDACIÓN DE PEDIATRÍA DE LA A.E.P., entre cuyos fines está la ayuda y promoción de la investigación en el ámbito pediátrico.

Presidente A.E.P.

Secretario General A.E.P.



Las bases están disponibles en: www.aeped.es y www.dodot.com

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que usted nos facilite quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de la Asociación Española de Pediatría, con el fin de poderle prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a la actividad de la Asociación y sus servicios. Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que la Asociación Española de Pediatría pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante escrito dirigido a: Asociación Española de Pediatría, calle Aguirre, 1, 1º Izquierda, 28009 Madrid, para ejercicio de tales derechos, acompañando copia de su DNI.